

Compro

Certificación Resolución CI IHSS No.704/18-10-2016

CERTIFICACIÓN

La infrascrita Jefe Unidad de Normas y Seguimiento y Delegada de la Comisión Interventora del INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL (IHSS), certifica la **RESOLUCIÓN CI IHSS No.704/18-10-2016** aprobada en Sesión Ordinaria No.185 de fecha 18 de octubre de 2016, que literalmente dice: "**Resolución CI IHSS No.704/18-10-2016.-** La Comisión Interventora del Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS), **CONSIDERANDO (1):** Que mediante Decretos Ejecutivos PCM-011-2014; PCM-012-2014, PCM-025-2014 y PCM-049-2014 de fechas 15 de enero, 10 de abril, 30 de mayo y 4 de agosto de 2014 respectivamente, publicados en el Diario Oficial la Gaceta, el Presidente de la República en Consejo de Ministros decretó, entre otros: Intervenir al Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS) por razones de interés público, nombrando para este efecto, una Comisión Interventora con amplios poderes conforme a lo establecido en el Artículo 100 de la Ley General de la Administración Pública. **CONSIDERANDO (2):** Que la Comisión Interventora en el Artículo 100 reformado de la Ley de la Administración Pública, en Decreto No.266-2013 contentivo de la Ley para Optimizar la Administración Pública, mejorar los servicios a la Ciudadanía y Fortalecimiento de la Transparencia en el Gobierno, establece que la Comisión Interventora tiene las facultades que les corresponden a los administradores de las mismas, ejerciendo su representación legal. **CONSIDERANDO (3):** Que la Ley del IHSS establece en su Artículo 1 que la seguridad social es un instrumento del Estado al servicio de la justicia social, que tiene como finalidad garantizar el derecho humano a la salud, la asistencia médica, a la protección de los medios de subsistencia y a los servicios sociales necesarios para el logro del bienestar individual y colectivo. **CONSIDERANDO (4):** Que mediante resolución CI IHSS No.476/01-07-2016 se aprobaron las bases para la LICITACIÓN PRIVADA NACIONAL No. 002-2016 "ADQUISICIÓN DE EQUIPO PARA LA UNIDAD DE MEDICINA FISICA Y REHABILITACION DEL INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL IHSS". **CONSIDERANDO (5):** Que para este proceso retiraron bases de licitación las siguientes empresas: 1) MF Médica Honduras, 2) Comercial Médica Industrial, 3) DICOSA, 4) DIMEX, 5) DISTRIBUIDORA MÉDICA, S.A. DE C.V., 6) GRUPO MEYKO, 7) HONDUMEDICA, 8) IMLAB, 9) INNOVACIONES MÉDICAS, 10) NOSTRAPHARMA, 11) SEIJIRO YASAWA IWAI, 12) TEKNI-COMUNICACIONES. **CONSIDERANDO (6):** Que en fecha día 27 de julio de 2016 se realizó el acto de apertura de ofertas fecha señalada para este acto, según acta de recepción y apertura de ofertas levantada por la Comisión Evaluadora nombrada para este proceso, en el que se indica que presentaron oferta las empresas: SEIJIRO YASAWA IWAI, DISTRIBUIDORA COMERCIAL SA., NOSTRAPHARMA, COMERCIAL MEDICA INDUSTRIAL, INNOVACIONES MEDICAS. **CONSIDERANDO (7):** Que las ofertas presentadas son: **OFERENTE PRIMERO: SEIJIRO YASAWA IWAI**, presenta una oferta económica, sin incluir Impuesto sobre ventas, por un monto total de **Nueve Millones Ciento Cincuenta y Tres Mil Seiscientos Cincuenta Y Cinco Lempiras con 65/100 (L9,153,655.65)**, presentando una Garantía de Mantenimiento de Oferta Número 1560916, emitida por Banco Ficohsa por un monto de Doscientos siete mil ciento noventa lempiras con 15/100 (L207,190.15) con una vigencia a partir del 27 de julio de 2016 hasta el día 24 de noviembre de 2016. **OFERENTE SEGUNDO: DISTRIBUIDORA COMERCIAL S.A.** presenta una oferta económica, sin incluir Impuesto sobre ventas, por un monto total de **cinco millones cuatrocientos noventa y seis mil doscientos setenta y un lempiras con 0.01/100**

COMISIÓN INTERVENTORA
www.ihss.hn

marlen
20-10-16
3:02 pm

Recibio
David
Andria
20/10/16
3:35



(L5,496,271.01), presentando una Garantía de Mantenimiento de Oferta Número 1561116, emitida por Banco Ficohsa por un monto de Ciento Diez mil lempiras exactos (L110,000.00) con una vigencia a partir del 27 de julio de 2016 hasta el día 03 de diciembre de 2016. **OFERENTE TERCERO: NOSTRAPHARMA.** Presenta una oferta económica, sin incluir Impuesto sobre ventas, por un monto total de **Tres Millones Ciento Cuarenta y Ocho Mil Setecientos Sesenta y Nueve Lempiras con 77/100 (L3,148,769.77)**, presentando una Garantía de Mantenimiento de Oferta Número 156071, emitida por Banco Ficohsa por un monto de Cien Mil Lempiras exactos (L100,000.00) con una vigencia a partir del 21 de julio de 2016 hasta el día 15 de diciembre de 2016. **OFERENTE CUARTO: COMERCIAL MEDICA INDUSTRIAL,** presenta una oferta económica, sin incluir Impuesto sobre ventas, por un monto total de **Cinco Millones Setecientos Diecisiete Mil Trescientos Setenta y Seis Lempiras con 12/100 (L5,717,376.12)**, presentando una Garantía de Mantenimiento de Oferta Número TEG-046-25-07-2016, emitida por Banco Promerica por un monto de Ciento Veinticinco Mil Lempiras Exactos (L125,000.00) con una vigencia a partir del 26 de julio de 2016 hasta el día 06 de diciembre de 2016. **OFERENTE QUINTO: INNOVACIONES MEDICAS** presenta una oferta económica, sin incluir Impuesto sobre ventas, por un monto total de **Siete Millones Doscientos Veintinueve Mil Lempiras exactos (L7,229,000.00)**, presentando una Garantía de Mantenimiento de Oferta mediante cheque de caja Número 636973 de Bac/Honduras por un monto de Ciento Cuarenta y Cuatro Mil Quinientos Ochenta Lempiras Exactos (L144,580.00) emitido el 26 de julio de 2016. **CONSIDERANDO (8):** Que la Comisión Evaluadora hizo análisis de documentación legal, idoneidad técnica y financiera de las ofertas a las cinco empresas participantes, según acta de fecha 15 de agosto del 2016, verificando que las empresas cumplieron sustancialmente con la presentación de la documentación solicitada a excepción de algunos documentos que se solicitaron subsanar, para lo cual se le otorgó el tiempo estipulado en la Ley, habiendo cumplido en el tiempo y forma las empresas con la presentación de la documentación, según detalle que consta en el acta referida, por tal razón los oferentes son calificados para pasar a etapa de evaluación técnica. **CONSIDERANDO (9):** Que la Comisión Evaluadora remitió a la Sub Comisión Técnica para que analizará las ofertas técnicas a las empresas que cumplieron con la presentación de la documentación legal, idoneidad técnica, financiera siendo ellas: SEIJIRO YASAWA IWAI, DISTRIBUIDORA COMERCIAL S.A., NOSTRAPHARMA, COMERCIAL MEDICA INDUSTRIAL, INNOVACIONES MEDICAS, para lo cual se tomó en consideración en la evaluación los siguientes aspectos, de acuerdo a lo establecido en el Documento Base de Licitación del proceso en referencia; a) Especificaciones Técnicas; b) Certificados de Calidad, c) Autorización de Fabricante, d) Condiciones de Servicio, e) Certificados de Calidad. **CONSIDERANDO (10):** Que según el análisis realizado, resultó lo siguiente: **COMERCIAL MEDICA INDUSTRIAL S de R.L.,** presentó oferta: A) Partida 1, Banco de Cuádriceps; B) Partida 2, Bicicleta Ergonómica; C) Partida 3, Estimulador Ultrasónico; D) Partida 6, Equipo de Ondas de Choque; E) Partida 7, Equipo de Audiometría; F) Partida 8, Equipo Multifuncional para Gimnasio; G) Partida 9, Equipo para drenaje linfático; H) Partida 10, Equipo para medición de impedancias; I) Partida 11, Estimulador Laser; J) Partida 12, Unidad de parafina; K) Partida 13, Unidad de tracción; L) Partida 14, Unidad de diatermia. no presentó oferta: A) Partida 4, Equipo de Compresas Calientes; B) Partida 5, Equipo de Compresas Frías; **DISTRIBUIDORA COMERCIAL S.A (DICOSA),** presentó oferta: A) Partida 1, Banco de Cuádriceps; B) Partida 2, Bicicleta Ergonómica; C) Partida 3, Estimulador Ultrasónico; D) Partida 4, Equipo de Compresas Calientes; E) Partida 5, Equipo de Compresas Frías; F) Partida 6, Equipo de Ondas de

COMISIÓN INTERVENTORA

www.ihss.hn



Choque; G) Partida 7, Equipo de Audiometría; H) Partida 8, Equipo Multifuncional para Gimnasio; I) Partida 11, Estimulador Laser; J) Partida 12, Unidad de parafina; K) Partida 13, Unidad de tracción; L) Partida 14, Unidad de diatermia. No presentó oferta: A) Partida 9, Equipo para drenaje linfático; B) Partida 10, Equipo para medición de impedancias; **SEIJIRO YAZAWA IWAI, HONDURAS, S.A.** presentó oferta: A) Partida 1, Banco de Cuádriceps; B) Partida 2, Bicicleta Ergonómica; C) Partida 3, Estimulador Ultrasónico; D) Partida 4, Equipo de Compresas Calientes; E) Partida 5, Equipo de Compresas Frías. F) Partida 6, Equipo de Ondas de Choque; G) Partida 7, Equipo de Audiometría; H) Partida 8, Equipo Multifuncional para Gimnasio; I) Partida 9, Equipo para drenaje linfático; J) Partida 10, Equipo para medición de impedancias; K) Partida 11, Estimulador Laser; L) Partida 12, Unidad de parafina; M) Partida 13, Unidad de tracción; N) Partida 14, Unidad de diatermia; **NOSTRAPHARMA, S de R.L.** presentó oferta: A) Partida 3, Estimulador Ultrasónico; B) Partida 6, Equipo de Ondas de Choque; C) Partida 9, Equipo para drenaje linfático; D) Partida 11, Estimulador Laser; F) Partida 13, Unidad de tracción; G) Partida 14, Unidad de diatermia. no presentó oferta: A) Partida 1, Banco de Cuádriceps; B) Partida 2, Bicicleta Ergonómica; C) Partida 4, Equipo de Compresas Calientes; D) Partida 5, Equipo de Compresas Frías. E) Partida 7, Equipo de Audiometría; F) Partida 8, Equipo Multifuncional para Gimnasio; G) Partida 10, Equipo para medición de impedancias; H) Partida 12, Unidad de parafina; **INNOVACIONES MEDICAS S.A.,** presentó oferta: A) Partida 1, Banco de Cuádriceps; B) Partida 2, Bicicleta Ergonómica; C) Partida 3, Estimulador Ultrasónico; D) Partida 4, Equipo de Compresas Calientes; E) Partida 5, Equipo de Compresas Frías. F) Partida 6, Equipo de Ondas de Choque; G) Partida 7, Equipo de Audiometría; H) Partida 8, Equipo Multifuncional para Gimnasio; I) Partida 9, Equipo para drenaje linfático; J) Partida 10, Equipo para medición de impedancias; K) Partida 11, Estimulador Laser; L) Partida 12, Unidad de parafina; M) Partida 13, Unidad de tracción; N) Partida 14, Unidad de diatermia.

CONSIDERANDO (11): Que la Comisión Evaluadora solicitó subsanaciones y aclaraciones a las partidas ofertadas por las empresas indicadas en el considerando anterior, las que fueron presentadas en tiempo pero no en forma con el siguiente resultado: **1) COMERCIAL MEDICA INDUSTRIAL S DE R.L.; NO CUMPLE** con las especificaciones técnicas mínimas solicitadas en las siguientes partidas: a) Partida N. 2, Bicicleta Ergonómica; b) Partida N. 6, Equipo de Ondas de Choque; c) Partida 7, Equipo de Audiometría; d) Partida 8, Equipo Multifuncional para Gimnasio; e) Partida 9, Equipo para drenaje linfático; f) Partida 10, Equipo para Medición de Impedancias; g) Partida 11, Estimulador Laser; h) Partida 12, Unidad de Parafina. Así mismo se pudo constatar que la Empresa COMERCIAL MÉDICA INDUSTRIAL S DE R.L., **NO PRESENTO OFERTA** para las siguientes partidas: a) Partida N. 4, Equipo de Compresas Calientes; b) Partida N. 5, Equipo de Compresas Frías. Así mismo la empresa COMERCIAL MEDICA INDUSTRIAL S DE R.L **CUMPLE** con las Especificaciones Técnicas solicitadas en el Documento Base de Licitación para las siguientes partidas: a) Partida N. 1, Banco para Cuádriceps; b) Partida N. 3, Estimulador Ultrasónico; c) Partida N. 13, Unidad de Tracción y d) Partida N. 14, Unidad de Diatermia. **2) La sociedad-DISTRIBUIDORA COMERCIAL S.A de C.V (DICOSA), NO CUMPLE** con las especificaciones técnicas mínimas solicitadas en las siguientes partidas: a) Partida 1, Banco para Cuádriceps; b) Partida 5, Equipo de Compresas Frías; c) Partida 6, Equipo de Ondas de Choque; d) Partida 7, Equipo de Audiometría; e) Partida 8, Equipo Multifuncional para Gimnasio; f) Partida 11, Estimulador Laser; g) Partida 12, Unidad de Parafina; h) Partida N. 13, Unidad de Tracción y i) Partida N. 14, Unidad de Diatermia. **NO PRESENTO OFERTA** para las siguientes partidas: a) Partida 9, Equipo para drenaje linfático;

COMISIÓN INTERVENTORA

www.ihss.hn

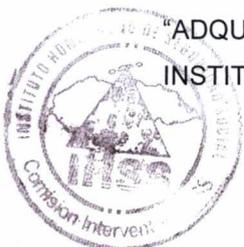


b) Partida 10, Equipo para Medición de Impedancias; **CUMPLE** con las Especificaciones Técnicas solicitadas en el Documento Base de Licitación para las siguientes partidas: a) Partida 2, Bicicleta Ergonométrica; b) Partida N. 3, Estimulador Ultrasónico; c) Partida 4, Equipo de Compresas Calientes. **3) La sociedad SEIJIRO YAZAWA IWAI HONDURAS, S.A., CUMPLE** con las especificaciones técnicas mínimas solicitadas en las siguientes partidas: a) Partida N. 1, Banco para Cuádriceps; b) Partida 2, Bicicleta Ergonométrica; c) Partida 3, Estimulador Ultrasónico; d) Partida 4, Equipo de Compresas Calientes; e) Partida 5, Equipo de Compresas Frías; f) Partida 6, Equipo de Ondas de Choque; g) Partida 7, Equipo de Audiometría; h) Partida 8, Equipo Multifuncional para Gimnasio; i) Partida 9, Equipo para drenaje linfático; j) Partida 10, Equipo para Medición de Impedancias; k) Partida 11, Estimulador Laser; l) Partida 12, Unidad de Parafina; m) Partida 13, Unidad de Tracción y n) Partida 14, Unidad de Diatermia. **4) La sociedad NOSTRAPHARMA, S DE R.L. NO PRESENTO OFERTA** para las siguientes partidas: a) Partida 1, Banco para Cuádriceps; b) Partida 2, Bicicleta Ergonométrica; c) Partida 4, Equipo de Compresas Calientes; d) Partida 5, Equipo de Compresas Frías; e) Partida 7, Equipo de Audiometría; f) Partida 8, Equipo Multifuncional para Gimnasio; g) Partida 10, Equipo para Medición de Impedancias y h) Partida 12, Unidad de Parafina; **CUMPLE** con las especificaciones técnicas mínimas solicitadas en las siguientes partidas: a) Partida 3, Estimulador Ultrasónico; b) Partida 6, Equipo de Ondas de Choque; c) Partida 9, Equipo para drenaje linfático; d) Partida 11, Estimulador Laser; e) Partida 13, Unidad de Tracción y f) Partida 14, Unidad de Diatermia. **5) La sociedad INNOVACIONES MEDICAS, S.A. NO CUMPLE** con las especificaciones técnicas mínimas solicitadas en las siguientes partidas: a) Partida 1, Banco para Cuádriceps; b) Partida 2, Bicicleta Ergonométrica; c) Partida 3, Estimulador Ultrasónico; d) Partida 4, Equipo de Compresas Calientes; e) Partida 5, Equipo de Compresas Frías; f) Partida 6, Equipo de Ondas de Choque; g) Partida 7, Equipo de Audiometría; h) Partida 9, Equipo para drenaje linfático; i) Partida 10, Equipo para Medición de Impedancias; j) Partida 11, Estimulador Laser; k) Partida 12, Unidad de Parafina; l) Partida 13, Unidad de Tracción y m) Partida 14, Unidad de Diatermia. **CUMPLE** con las Especificaciones Técnicas solicitadas en el Documento Base de Licitación para las siguientes partidas: a) Partida 8, Equipo Multifuncional para Gimnasio; **CONSIDERANDO (12):** Que como resultado de la evaluación técnica las partidas que cumplen por empresa son: **COMERCIAL MEDICA INDUSTRIAL S DE R.L;** Partida N. 1, Banco para Cuádriceps; b) Partida N. 3, Estimulador Ultrasónico; c) Partida N. 13, Unidad de Tracción y d) Partida N. 14, Unidad de Diatermia; **DISTRIBUIDORA COMERCIAL (DICOSA),** Partida No.2, Bicicleta Ergonométrica; b) Partida N. 3, Estimulador Ultrasónico; c) Partida N. 4, Equipo de Compresas Calientes; **SEIJIRO YAZAWA IWAI HONDURAS, S.A.;** Partida N. 1, Banco para Cuádriceps; b) Partida N. 2, Bicicleta Ergonométrica; c) Partida N. 3, Estimulador Ultrasónico; d) Partida N. 4, Equipo de Compresas Calientes; e) Partida N. 5, Equipo de Compresas Frías; f) Partida N. 6, Equipo de Ondas de Choque; g) Partida 7, Equipo de Audiometría; h) Partida 8, Equipo Multifuncional para Gimnasio; i) Partida 9, Equipo para drenaje linfático; j) Partida 10, Equipo para Medición de Impedancias; k) Partida 11, Estimulador Laser; l) Partida 12, Unidad de Parafina; m) Partida N. 13, Unidad de Tracción y n) Partida N. 14, Unidad de Diatermia, **NOSTRAPHARMA, S DE R.L.;** Partida N. 3, Estimulador Ultrasónico; b) Partida N. 6, Equipo de Ondas de Choque; c) Partida 9, Equipo para drenaje linfático; d) Partida 11, Estimulador Laser; e) Partida N. 13, Unidad de Tracción y f) Partida N. 14, Unidad de Diatermia; **INNOVACIONES MEDICAS, S.A.;** Partida 8, Equipo Multifuncional para Gimnasio. **CONSIDERANDO (13):** Que se

procedió al análisis de oferta económica presentada para cada partida que cumplió con especificaciones y ofertó el precio más bajo con el siguiente resultado; **DISTRIBUIDORA COMERCIAL S.A (DICOSA)**, a) Partida 2, Bicicleta Ergonómica, por un valor de L186,098.60. b) Partida 4, Equipo de Compresas Calientes; por un valor de L443,134.62, haciendo un Total de L629,233.22 (Seiscientos Veintinueve Mil Doscientos Treinta y Tres Lempiras con 22/100); **EMPRESA INNOVACIONES MEDICAS S DE R.L.**, Partida 8, Equipo Multifuncional para Gimnasio, por un valor de L795,765.00; haciendo un Total de L 795,765.00; (Setecientos Noventa y Cinco Mil Setecientos Sesenta y Cinco Lempiras con 00/100);; **NOSTRAPHARMA S de R.L.**: a) Partida 3, Estimulador Ultrasónico, por un valor de L1,040,545.11; b) Partida 9, Equipo para drenaje linfático, por un valor de L237,059.70; c) Partida 11, Estimulador Laser, por un valor de L331,166.24, d) Partida 13, Unidad de tracción, por un valor de L198,098.98, e) Partida 14, Unidad de diatermia, por un valor de L 245,453.38; haciendo un Total de L 2,052,323.41 (Dos Millones, Cincuenta y Dos Mil Trescientos Veintitrés con 41/100); **SEIJIRO YAZAWA IWAI, HONDURAS, S.A** : a) Partida 1, Banco de Cuádriceps, por un valor de L 135,658.48; b) Partida 5, Equipo de Compresas Frías, por un valor de L 423,059.70; c) Partida 6, Equipo de Ondas de Choque, por un valor de L1,034,484.00; d) Partida 7, Equipo de Audiometría, por un valor de L347,202.15; e) Partida 10, Equipo para medición de impedancias, por un valor de L344,532.96; f) Partida 12, Unidad de parafina, por un valor de L567,493.76, haciendo un total de L 2,852,431.05 (Dos Millones Ochocientos Cincuenta y Dos Mil Cuatrocientos Treinta y Uno con 05/100) para un total adjudicado por **L6,329,752.68 (Seis Millones Trescientos Veintinueve mil Setecientos Cincuenta y Dos con 68/100)**, **CONSIDERANDO (14):** Que mediante acta de fecha 17 de octubre de 2016 la Comisión Evaluadora, recomienda a la Comisión Interventora la adjudicación del presente proceso, así: **DISTRIBUIDORA COMERCIAL S.A (DICOSA)**, Partida 2, 4, por L629,233.22 (Seiscientos Veintinueve Mil Trescientos Treinta y Tres con 22/100); **EMPRESA INNOVACIONES MEDICAS S DE R.L.**, Partida 8 por L795,765.00; (Setecientos Noventa y Cinco Mil Setecientos Sesenta y Cinco con 00/100); **NOSTRAPHARMA S de R.L.**: Partida 3, 9,11,13,14 por L2,052,323,41 (Dos Millones, Cincuenta y Dos Mil Trescientos Veintitrés con 41/100); **SEIJIRO YAZAWA IWAI, HONDURAS, S.A**: Partida 1, 5,6,7,10,12, por L2,852,431.05 (Dos Millones Ochocientos Cincuenta y Dos Mil Cuatrocientos Treinta y Uno con 05/100) para un total adjudicado por **L6,329,752.68 (Seis Millones Trescientos Veintinueve mil Setecientos Cincuenta y Dos con 68/100)**. **CONSIDERANDO (15):** Que se cuenta con disponibilidad presupuestaria por un valor de L7,952,945.00, Centro Gestor 411000000 Dirección Médica Nacional, Objeto de Gasto 42410 Equipo Médico Hospitalario Sanitario o Instrumental, según memorando N° 0630-SGP/IHSS-2016, de fecha 14 de abril de 2016, emitido por la Sub Gerencia de Presupuesto a la Subgerencia de Suministros, Materiales y Compras. **POR TANTO:** En uso de las atribuciones que la Ley le confiere a la Comisión Interventora y con fundamento en Decreto Ejecutivo No. PCM-011-2014 de fecha 15 de enero de 2014, PCM-012-2014 de fecha 10 de abril de 2014, No. PCM-025-2014 de fecha 30 de mayo de 2014 y No. PCM-049-2014 de fecha 4 de agosto de 2014 publicados en el Diario Oficial La Gaceta en fecha 17 de enero, 3 y 30 de mayo y 9 de agosto de 2014 respectivamente, artículos 1, 11, 12, 33, 38 y 51, de la Ley de Contratación del Estado; en sesión del 18 de octubre de 2016, **RESUELVE: 1.** Dar por recibido y aceptada la recomendación de la Comisión Evaluadora del proceso de LICITACIÓN PRIVADA NACIONAL No.002-2016 "ADQUISICIÓN DE EQUIPO PARA LA UNIDAD DE MEDICINA FISICA Y REHABILITACION DEL INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL IHSS", según detalle siguiente:

COMISIÓN INTERVENTORA

www.ihss.hn



DISTRIBUIDORA COMERCIAL S.A (DICOSA), a) Partida 2, Bicicleta Ergonómica, por un valor de L186,098.60. b) Partida 4, Equipo de Compresas Calientes; por un valor de L443,134.62, haciendo un Total de L629,233.22 (Seiscientos Veintinueve Mil Doscientos Treinta y Tres con 22/100); **EMPRESA INNOVACIONES MEDICAS, S DE R.L.**, Partida 8, Equipo Multifuncional para Gimnasio, por un valor de L795,765.00; haciendo un Total de L795,765.00; (Setecientos Noventa y Cinco Mil Setecientos Sesenta y Cinco con 00/100); **NOSTRAPHARMA S de R.L.**, : a) Partida 3, Estimulador Ultrasónico, por un valor de L 1,040,545.11; b) Partida 9, Equipo para drenaje linfático, por un valor de L237,059.70; c) Partida 11, Estimulador Laser, por un valor de L331,166.24, d) Partida 13, Unidad de tracción, por un valor de L198,098.98, e) Partida 14, Unidad de diatermia, por un valor de L245,453.38; haciendo un Total de L2,052,323.41 (Dos Millones, Cincuenta y Dos Mil Trescientos Veintitrés con 41/100); **SEIJIRO YAZAWA IWAI, HONDURAS, S.A:** a) Partida 1, Banco de Cuádriceps, por un valor de L135,658.48; b) Partida 5, Equipo de Compresas Frías, por un valor de L423,059.70; c) Partida 6, Equipo de Ondas de Choque, por un valor de L1,034,484.00; d) Partida 7, Equipo de Audiometría, por un valor de L347,202.15; e) Partida 10, Equipo para medición de impedancias, por un valor de L344,532.96; f) Partida 12, Unidad de parafina, por un valor de L567,493.76, haciendo un total de L2,852,431.05 (Dos Millones Ochocientos Cincuenta y Dos Mil Cuatrocientos Treinta y Uno con 05/100) para un total adjudicado por **L6,329,752.68 (Seis Millones Trescientos Veintinueve mil Setecientos Cincuenta y Dos con 68/100)**. **2.** Instruir a la Secretaria General para que: a) Comunique a las empresas participantes el resultado de la adjudicación en base a lo indicado en el numeral anterior; indicando que deben presentar la documentación legal previo a la firma del mismo y la presentación de la garantía de cumplimiento diez días después de la firma de contrato; b) Instruir a la Unidad de Asesoría Legal para que dentro del plazo de diez (10) días proceda a la elaboración de los contratos para la suscripción por parte de la Dirección Ejecutiva con las empresas SEIJIRO YASAWA IWAI HONDURAS, S.A., DISTRIBUIDORA COMERCIAL S.A. (DICOSA), NOSTRAPHARMA, S. DE R.L. e INNOVACIONES MEDICAS, S. DE R.L. **3.** Comunicar lo resuelto a la Dirección Ejecutiva Interina, Dirección Médica Nacional, Gerencia Administrativa y Financiera, Sub Gerencia de Compras, Sub Gerencia de Presupuesto, Unidad de Asesoría Legal, Secretaría General y Tesorería General, para los fines legales correspondientes. **4.** La presente Resolución es de ejecución inmediata. **F) VILMA C. MORALES M.**, Presidenta CI IHSS. **F) ROBERTO CARLOS SALINAS**, Miembro CI IHSS. **F) GERMAN EDGARDO LEITZELAR V.**, Miembro CI IHSS. **F) NINFA ROXANA MEDINA CASTRO**, Jefe Unidad de Normas y Seguimiento y Delegada Comisión Interventora IHSS en Resolución CI IHSS No.797/24-11-2015”.

Y para los fines correspondientes se extiende la presente en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los dieciocho días del mes de octubre del año dos mil dieciséis.


NINFA ROXANA MEDINA CASTRO
Jefe Unidad de Normas y Seguimiento IHSS y Delegada
Comisión Interventora en Resolución CI IHSS No.797/24-11-2015